



Resolución Municipal N° 166/2010

á, 12 de abril de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 258/2010 de 01 de Marzo de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO N° 020/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 7,50 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PEDRO DIEZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 10 de Enero de 2003, el Sr. CARMELO SANCHEZ SANCHEZ, con C.I. No 64575 L.P., solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz, la legalización de terreno municipal para mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal Pedro Diez, con una superficie de 7,50 mts2.

Que, cursa el Informe Técnico No. 150/2008 de fecha 23 de Septiembre de 2008, elaborado por el Profesional de Reordenamiento de Cementerios Municipales Ing. Giuliano Mojica Gutiérrez y dirigido a la Directora de Cementerios Municipales, Sra. Yenny Landivar Méndez, correspondiente al mausoleo Familiar en el Cementerio Municipal "Pedro Diez", dicho informe señala que el terreno que ocupa el mausoleo del solicitante tiene una construcción de un mausoleo, con una superficie total de 7,5 mts2 (3 mts. de frente x 2,5 mts. de ancho) se encuentra emplazado en el pasillo Municipal No 2, Bloque No 1, lado Norte. , con los límites y colindancias siguientes:

Al Norte con el Sr. Falcomery Verdum (lado Norte al ingreso principal) y mide 2,50 mts.
Al Sur con mausoleos s/n) lado Norte al ingreso principal) y mide 2,50 mts.
Al Este con espalda pasillo Municipal No. 1 (lado Norte) y mide 3,00 mts.
Al Oeste con pasillo Municipal No. 2 (lado Norte al ingreso principal) y mide 3,00 mts.

Haciendo una superficie total de 7.5 mts2.

Que, se tiene los planos de diseño conforme a las medidas estipuladas en el informe técnico No. 150/2008.

Que, cursa la carta presentada por la Sra. Angélica Pérez F. Vda. de Sánchez, en el que solicita se tome nota para cuestión del trámite del mausoleo familiar, a raíz del fallecimiento del solicitante Sr. CARMELO SANCHEZ SANCHEZ, quien falleció en el transcurso del trámite de regularización del mausoleo.

Que, cursa fotocopias del testimonio del proceso judicial de declaratoria de herederos seguido por ANGELICA PEREZ FARFAN DE SANCHEZ, JOSE SANCHEZ PEREZ, CARMELA SANCHEZ PEREZ, Y ADELA SANCHEZ PEREZ, dentro de la sucesión de su esposo y padre respectivamente CARMELO SANCHEZ SANCHEZ.

Que, cursa liquidación por reintegro de uso de suelo, liquidación practicada a razón de bs.- 118 x 7.5 mts2, haciendo un total de bs.- 885, con la referencia de descuento de bs.- 150, en virtud de la cancelación anterior de bs.- 150, siendo la suma final de bs.- 735 a pagar por concepto de uso de suelo.

Que, cursa el FORM. OMA. 02/06008 No. 0280894 de tasas de aranceles y servicios municipales, indicando el pago de los SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS (Bs.735.-), mas la reposición de formulario por el valor de DOS 50/100 Bolivianos (Bs.- 2,50) haciendo un total de SETESCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 BOLIVIANOS (Bs. 737,50.) pagados en la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., en fecha 27/08/2009.

Que, la Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 1 de agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios



municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años.

Que, la Resolución Administrativa No. 123/10 de fecha 25 de Febrero del 2010, emitido por la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra Dra. Ana María Encina Landivar, el mismo que resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años a favor de la Sra. Angélica Pérez Farfán de Sánchez, el lote de terreno de 7,50 mts² ubicado en el Cementerio Municipal Pedro Diez, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Legal DCM/CI No. 059/2010, de fecha 25 de Febrero de 2010, emitido por el asesor legal de la Dirección de Cementerios Municipales, recomienda: "dar curso a la solicitud de Adjudicación de terreno para mausoleo a favor de la Sra. Angélica Pérez Farfán de Sanchez, toda vez que se ha cumplido con todos los requisitos y la cancelación del precio establecido y demás tramitación del rigor.

Que, el CONTRATO N° 020/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 7,50 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PEDRO DIEZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", cumple con las normas y requisitos exigidos por la Legislación pertinente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO No. 020/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 7,50 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL PEDRO DIEZ, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", Ubicado en el pasillo Municipal No 2, Bloque No 1, lado Norte del Cementerio Municipal "Pedro Diez", Distrito Municipal No 9, con una superficie total de 7.50 mts², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte con el Sr. Falcomery Verdum (lado Norte al ingreso principal) y mide 2,50 mts.

Al Sur con mausoleos s/n) lado Norte al ingreso principal) y mide 2,50 mts.

Al Este con espalda pasillo Municipal No. 1 (lado Norte) y mide 3,00 mts.

Al Oeste con pasillo Municipal No. 2 (lado Norte al ingreso principal) y mide 3,00 mts.

Haciendo una superficie total de 7.5 mts².

Contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se adjudica en favor de la Sra. Angélica Perez Farfán de Sanchez, en calidad de adjudicataria, por el tiempo de 30 años, contrato que será suscrito por la ADJUDICATARIA, conjuntamente con los representantes legales del GMASC, Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, Alcaldesa Municipal, Lic. Oscar Arano Peredo, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y Abog. José Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA